

**RESOLUCIÓN N° 003-2017-INVERMET-SGP**

Lima, 13 ENE 2017

**VISTOS:**

El Memorando N° 017-2017-INVERMET/GP de la Gerencia de Proyectos, y; el Informe N° 008-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, el cual tiene por objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el citado Decreto Ley y los que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, el presente caso versa sobre un requerimiento de designación de los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DE LOS AA HH CARLOS LEON TRELLES, KEIKO SOFIA FUJIMORI Y SU AMPLIACION DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" SNIP 255921;

Que, mediante Memorándum N° 367-2016-INVERMET-GP, se designó al Ing. Rafael Moisés Tello Rodríguez, como Inspector de la Obra antes citada;

Que, con Informe N° 004-2017-INVERMET/GP-RMTR, el citado profesional solicitó la conformación del Comité de Recepción de Obra, planteamiento que cuenta con la anuencia de la Gerencia de Proyectos, según se acredita con el Memorando N° 017-2017-INVERMET/GP;

Que, de conformidad con el inciso 1 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor;

Que, el comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité;

Que, por las consideraciones expuestas y la normativa invocada, corresponde emitir la resolución respectiva que designe a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra antes citada;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Ley N° 22830, Norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



**INVERMET** FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DE LOS AA HH CARLOS LEON TRELLES, KEIKO SOFIA FUJIMORI Y SU AMPLIACION DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" SNIP 255921; el cual estará integrado por los siguientes profesionales:



Nombre	Cargo
Ing. Raúl Francisco Carhuayal Ramírez	Presidente
Ing. Ronald Franco Guardia	Miembro
Ing. Rafael Moisés Tello Rodríguez	Asesor Técnico



**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al Contratista de Obra, a la Gerencia de Proyectos y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en la presente Resolución.



**Artículo 3°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente

